



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCION-CNEE-121-2011

Guatemala, 4 de mayo 2011

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que "...los valores de DEM_b [demanda de energía de los usuarios sin medición por bloque horario, en el bloque b] para cada categoría tarifaria se obtendrán de estudios de Caracterización de Carga que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión..." y que el artículo 97 del mismo reglamento estipula "...que las Distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, estudios de caracterización de carga, de acuerdo a Términos de Referencia que elaborará la Comisión. Los estudios del VAD deberán actualizarse una vez que se disponga de la información de estos estudios."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio de las Resoluciones CNEE-07-2011, del veinticuatro de enero de dos mil once y CNEE-80-2011, del catorce de abril de dos mil once, aprobó los Términos de Referencia denominados "*Precalificación de firmas especializadas para realizar el estudio de caracterización de la carga de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala*" y "*Precalificación de firmas especializadas para realizar el estudio de caracterización de la carga de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala, 2º fase*", respectivamente, y para el efecto nombró las Juntas Receptoras y Calificadoras de Documentos correspondientes, así como publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-: www.guatecompras.gt, identificándose el primer evento con el NOG 1438972 y el segundo con el NOG 1549464, ésta Comisión realizó la invitación abierta y pública a efecto que las firmas consultoras interesadas en ser precalificadas, presentaran la documentación pertinente.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado día y hora para la recepción de la documentación, las Juntas de Recepción y Calificación de Documentos, realizaron los actos de recepción de documentos, habiéndose presentándose en el primer evento, las firmas especializadas siguientes: 1) PA Consulting Services S. A., 2) HMV Ingenieros



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Ltda., 3) SIGLA y 4) QUANTUM, y en el segundo evento presentó documentación únicamente la entidad Mercados Eléctricos Consultores S. A.

CONSIDERANDO:

Que se conocieron las respectivas actas de calificación de cada evento, en las que las Juntas de Recepción y Calificación de Documentos, realizan la evaluación y análisis técnico de los documentos presentados por las firmas interesadas, en las cuales concluyen que: 1) PA Consulting Services S. A., 2) SIGLA 3) QUANTUM y 4) Mercados Eléctricos Consultores S. A., cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para que puedan realizar los ESTUDIOS DE CARACTERIZACION DE CARGA DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA; por lo que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica al efectuar el análisis correspondiente determina procedente la aprobación de lo actuado por las Juntas de Calificación.

CONSIDERANDO:

Que ambos eventos fueron promovidos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para el mismo objeto, Precalificar a firmas especializadas interesadas en realizar Estudios de Caracterización de la Carga de las empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, por lo que es procedente emitir, la presente resolución por medio de la cual se procede a realizar la precalificación de las firmas especializadas que pueden realizar los Estudios de Caracterización de la Carga de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala, conforme lo actuado por ambas Juntas de Recepción y Calificación de Documentos.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I) Aprobar la Precalificación de las firmas especializadas para la realización de Estudios de Caracterización de la Carga de las empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, numeradas a continuación: **1)** PA Consulting Services S. A.; **2)** SIGLA; **3)** QUANTUM y **4)** Mercados Eléctricos Consultores S. A.; firmas consultoras especializadas facultadas para desarrollar los Estudios de Caracterización de la Carga establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- II) Las firmas descritas en el numeral anterior, quedan precalificadas en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, lo cual les faculta para efectuar los referidos estudios para las Distribuidoras de Electricidad de toda la República de Guatemala.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- III) Las empresas Distribuidoras de Electricidad, para efectuar los Estudios de Caracterización de la Carga a que se refiere el artículo 97, del Reglamento de la Ley General de Electricidad, deberán contratar únicamente a las firmas que han sido precalificadas por la presente resolución, para lo cual se procederá a notificar a las distribuidoras de energía eléctrica de Guatemala, la presente resolución.
- IV) Que la presente Precalificación de firmas especializadas para efectuar los Estudios de Caracterización de la Carga establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, no implica que la Comisión pueda retirarles dicha calidad, en el caso de establecerse violación u omisión del cumplimiento de cualquier disposición a la normativa legal vigente.

Notifíquese.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

